

# Los bancos deberán acreditar a los comercios las ventas realizadas con tarjeta de débito al siguiente día hábil

02/07/2021

El Banco Central de la República Argentina (BCRA) informó este jueves que las entidades bancarias deberán acortar a un día hábil el plazo para el depósito en la cuenta de los comercios de las ventas que realizan con tarjetas de débito. La medida, advirtió el BCRA, es «una medida más que avanza en la normalización del sistema de pagos con fuerte incentivo al uso de medios electrónicos».

La ley 25.065 de Tarjeta de Créditos fijó un plazo máximo de 3 días hábiles y, por un acuerdo con el BCRA, los bancos habían acordado hacerlo en el plazo de dos días hábiles. Ahora ese plazo se redujo a un día hábil, lo que permitirá a los comercios disponer en su cuenta bancaria de los fondos por ventas con tarjeta de débito al día hábil siguiente de concretarla.

Las ventas con tarjeta de débito tienen una comisión de 0,8% a cargo del comercio, también a partir de un acuerdo del BCRA con las entidades financieras que redujo el tope de 1,5% fijado por ley.

Los micro y pequeños comercios también se vieron beneficiados por la reducción a 8 días hábiles para la acreditación de las ventas con tarjeta de crédito, que dispuso el BCRA.

La autoridad monetaria aseguró en el comunicado difundido este jueves que «impulsa el sistema de transferencias electrónicas y, entre ellos, el pago con código QR, que estará plenamente interoperable el 29 de noviembre del corriente año y que equipara el uso del dinero electrónico al dinero físico, al disponer de los fondos en forma inmediata e irrevocable».

Y advirtió que «las modificaciones en los plazos de pagos de

tarjetas de crédito y débito y el impulso a las transferencias electrónicas generan un sistema de pagos más moderno, ágil y avanzado, que esté en condiciones de sustituir al efectivo con eficiencia y seguridad».

La medida complementa además el estímulo del Gobierno a la utilización con el reintegro del 15% de las compras que realizan con tarjetas de débito a personas jubilados y pensionadas que cobran el haber mínimo, a los y las titulares de las asignaciones universales por Hijo (AUH) y Embarazo (AUE).

Este reintegro asciende hasta los \$1.200 mensuales por beneficiario, mientras que para los titulares de la AUH con dos o más hijos el monto máximo será de \$2.400.